

La Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de la Comunidad de Madrid, ACEDIM, pone en marcha esta campaña informativa para orientar a los usuarios en la elección de Centros privados de enseñanza de idiomas donde cursar sus estudios sin riesgos de contratar cursos fraudulentos.

Para garantizar unos parámetros de calidad mínimos en la enseñanza de idiomas es fundamental identificar ciertas conductas fraudulentas nada profesionales y demasiado frecuentes hoy en día desafortunadamente.

Por ello, desde ACEDIM queremos llamar la atención de los consumidores y ayudar a los usuarios a evitar que sean víctimas de engaños o que paguen por promesas imposibles de cumplir. Si bien la metodología de la enseñanza de idiomas ha evolucionado muchísimo durante los últimos años, no existen recursos mágicos que consigan hacer hablar un idioma en mínimos periodos de tiempo.

Desde ACEDIM queremos colaborar a salvaguardar los intereses de usuarios y ayudar a disminuir las quejas y reclamaciones sobre estos *pseudo centros* de idiomas cada día más frecuentes y que tan mala imagen están dando al sector de la enseñanza de idiomas. Queremos defender el trabajo de los muchos Centros legales que cumplen escrupulosamente con la normativa vigente y que cada día se esfuerzan por ofrecer una enseñanza vanguardista y de calidad. Queremos que el aprendizaje y la enseñanza privada de idiomas sea un tema realmente serio y que alcance el lugar que le corresponde en el marco educativo español.

LA CLAVE ESTÁ EN CONOCER QUÉ DEBEMOS EXIGIR A UN CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS PARA ASEGURARNOS QUE ACTUA CONFORME A LA LEGALIDAD VIGENTE Y QUE EL CURSO CONTRATADO RESPONDERÁ A LO ACORDADO Y CUMPLIRÁ NUESTRAS EXPECTATIVAS.



Todos los Centros pertenecientes a ACEDIM se comprometen a velar en todo momento por la calidad de la enseñanza que imparten y a cumplir con el Código de Conducta de esta asociación.
www.acedim.es/codigoconducta

Todos los centros pertenecientes a ACEDIM lo son igualmente de FECEI. Federación a nivel nacional encargada de asegurar la ética profesional de sus miembros y de garantizar los derechos de los usuarios en los servicios ofrecidos por todos los Centros miembros de la Federación.

Todos los miembros de ACEDIM, como miembros de FECEI se comprometen igualmente a cumplir los mandatos del Código Ético de FECEI.
www.fecei.org/codigoetico

Para conocer el texto completo de este documento y de los códigos de conducta y éticos de ACEDIM y FECEI; así como la relación de Centros asociados, visita el enlace:
www.acedim.es

RECOMENDACIONES PARA ELEGIR UN BUEN CENTRO DE IDIOMAS

CRITERIOS RECOMENDABLES PARA ELEGIR UN BUEN CENTRO DE IDIOMAS

ORGANIZACIÓN

1. Comprobar si el Centro pertenece a alguna asociación profesional que avale la calidad de su enseñanza.
2. Comprobar que el Centro cuenta con Licencias Municipales de Apertura y Actividad.
3. Comprobar que el Centro cumple con toda la legislación vigente, especialmente la de consumo y derechos de los consumidores.
4. Comprobar que el Centro cumple con los mandatos de la Ley de Protección de Datos.
5. Comprobar si el Centro está adherido a algún Sistema Arbitral de Consumo.
6. Comprobar si cumple con la obligación de tener Hojas de reclamación a disposición de los clientes.

PUBLICIDAD

7. La publicidad sobre la oferta académica realizada por el Centro debe ser veraz, clara, real y sin inducir a engaño.
8. La promoción y publicidad del Centro no debe inducir a error sobre la validez académica de la enseñanza que ofrece.
9. La publicidad de los diplomas y certificados que expide el Centro y la validez de los mismos debe ser igualmente clara y cierta.
10. Si un Centro incluye en su publicidad ser Centro preparador o Examinador autorizado de algún organismo internacional, debe poder demostrarlo mediante su número de registro correspondiente.
11. La información sobre precios y ofertas que ofrece el Centro debe ser real y contrastable. Sin cláusulas ocultas.

12. Los términos y promesas de su publicidad deben aparecer reflejados en el contrato de enseñanza que ofrece a sus alumnos.

INFORMACIÓN

13. El Centro debe disponer en lugar destacado toda la información que regula el Decreto de consumo de la Comunidad de Madrid para Centros de Enseñanza no reglada.
14. El centro debe informar de la necesidad de firmar un contrato con sus alumnos o sus tutores legales, así como de todas sus cláusulas y condiciones, tal y como establece la normativa de consumo de la Comunidad de Madrid.
15. El centro debe informar de los cursos que imparte y de los programas y objetivos de cada uno de ellos.
16. El Centro debe informar del número de alumnos por grupo y criterios de homogeneización del nivel de los alumnos en los grupos.
17. El centro debe informar del coste mensual y total del curso, así como de los importes de matrícula y formas de pago.
18. El centro debe informar de los materiales necesarios para asistir al curso y si éstos están o no incluidos en el precio.

OFERTA ACADÉMICA Y PROFESORADO

19. Se debe conocer la trayectoria del centro: años de actividad, convenios y reconocimientos de entidades y organismos académicos y examinadores internacionales.

20. Hay que asegurarse de la oferta de continuidad de aprendizaje, así como la programación académica por niveles.
21. Hay que asegurarse de que los alumnos son asignados a sus respectivos grupos mediante la realización de una prueba de nivel objetiva.
22. Si hay formación on-line, hay que conocer de qué medios técnicos debe disponer el alumno para la realización del curso contratado.
23. Hay que informarse sobre la titulación y experiencia del profesorado.
24. En el caso de los alumnos menores de edad se debe conocer si todo el personal del Centro tiene el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CONTRATACIÓN

25. El Centro debe ofrecer contratos acordes con la legislación vigente, sin cláusulas abusivas y que refleje todas las obligaciones y derechos de sus alumnos.
26. Los alumnos deben poder cancelar el contrato suscrito con el Centro cuando lo deseen, aunque cumpliendo los plazos de preaviso acordados.
27. Los alumnos deben poder elegir la forma de pago del curso contratado.
28. Los alumnos deben exigir siempre un recibo o factura que justifique los pagos efectuados.
29. Se debe evitar firmar préstamos con entidades financieras, especialmente si están vinculados al Centro de enseñanza.
30. En caso de financiación, el Centro debe poner a disposición del alumno toda la información y documentación necesaria de la entidad con la que el alumno va a suscribir dicha financiación.